



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"PINTURA DE FACHADAS DEL EDIFICIO, COMUNIDAD EDIFICIO WINDSOR"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PAMELA HORMAZABAL MANZANO

En Providencia, a 17 AGO. 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcadesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] [redacted], comuna de [redacted], en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°519 de 25 de abril de 2022, se otorgó un complemento al proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" y se adjudicó a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, la propuesta pública para la obra FONDEVE "PINTURA DE FACHADAS DEL EDIFICIO, COMUNIDAD EDIFICIO WINDSOR", adquisición Mercado Público ID 2490-19-LE22; según lo informado en la carta de doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, de julio de 2022, Ingreso Externo D.O.M. N°5.300 de 25 de julio de 2022, en el Memorándum N°13.385 de 25 de julio de 2022 de la Dirección de Obras Municipales, en el correo electrónico de doña María Eugenia Orellana Quiroz, enviado desde la casilla electrónica morellana@providencia.cl, el 3 de agosto de 2022, a las 10:51 horas AM; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1082 de 4 de agosto de 2022, se otorga un aumento de plazo de doce (12) días corridos, a contar del 5 de agosto de 2022, del contrato para la obra FONDEVE "PINTURA DE FACHADAS DEL EDIFICIO, COMUNIDAD EDIFICIO WINDSOR", quedando el plazo total del contrato en setenta y dos (72) días corridos.

SEGUNDO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Contrato N° 143 de 2022





CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad



Pamela Normazabal Manzano
C.I.: N° [REDACTED]



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato
N° 143
04 2022

